¿Qué es?

Te sirve para cumplir con la obligación de avisar a la autoridad que enteraste impuestos a cargo mediante compensación de las cantidades a tu favor de ISR, IVA, IEPS, entre otras.

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.
 "link aqui"

¿Cómo obtenerlo?

- En el portal del SAT
- A través del buzón tributario

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave en el RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Condiciones: No aplica.

Calle Río Cosalapa Mz. 13 Núm. 3 Fracc. Ecológico las Hortensias Tapachula, Chiapas C.P. 30797



Mtro. José Luis Buenrostro de León Abogado y Aseso Tributario (044) 962 152 8662

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de IDE		
Na	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos Documentación	
No 1	FED, formato electrónico F3241.	
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan".	
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 "Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan".	
4	Original o copia certificada del Escritura constitutiva o poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá adjuntar original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	
6	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal. Constancia de recaudación del IDE.	
7	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	
8	Tratándose de remanentes presentará el aviso de compensación con los datos que el propio formato solicita.	
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	
10	Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente.	

Documentación que podrá ser requerida por la autoridad

Documentación que poura ser requenta por la autoridad		
Aviso de compensación de saldos a favor de IDE		
No	Documentación	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	
3	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	
4	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	